



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 031/2007
Extraordinaria**

Fecha: *Viernes, 22/06/2007*
Hora: *2:30 p.m.*
Lugar: *Salón de Sesiones
Edificio Administrativo*

ORDEN DEL DIA

Punto Único: Consideración de la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

Punto Único: Consideración de la situación universitaria.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET, ante los hechos ocurridos en el Campus universitario el día Jueves 21 de Junio de 2007.

Considerando

Que el día Jueves 21 de Junio del 2007, se presentó una situación en la cual se localizaron en la oficina donde funciona la Comisión que coordina el Proyecto de Carreras Cortas dentro del Campus universitario, materiales y algunos objetos identificados como botellas y latas vacías, retazos de telas, morteros, lanza mortero, un recipiente contentivo de gasolina y otro con aceite, los cuales fueron presuntamente trasladados desde una zona abierta dentro del Campus Universitario a la oficina descrita anteriormente, para su resguardo.

Considerando

Que dicha localización se hizo bajo denuncia de miembros de nuestra comunidad a organismos oficiales extra universitarios en situaciones poco claras, sin seguir los procedimientos y canales regulares ante las autoridades universitarias.

Considerando

Que se ha intentado generar una matriz de opinión regional y nacional distinta a los hechos descritos anteriormente que lesiona la institucionalidad universitaria, y que es deber de este Cuerpo mantener la verdad, la integridad y el orden.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerda

Primero: Deplorar los hechos ocurridos el día jueves 21 de junio de 2007, que atentan contra el normal funcionamiento de la Universidad y sus alrededores.

Segundo: Instar a las autoridades judiciales competentes a realizar las diligencias pertinentes para el esclarecimiento de los hechos ocurridos el jueves 21 de junio de 2007.

Tercero: Instruir al ciudadano Rector para que proceda a ordenar a los organismos intra universitarios competentes de la apertura de una averiguación exhaustiva a fin de establecer las responsabilidades a que haya lugar de acuerdo al expediente respectivo, conforme a lo establecido en el parágrafo único del Artículo 16, Numeral 21 del Reglamento de la UNET.

Cuarta: Instar a los organismos intra universitarios competentes a establecer los mecanismos para intensificar las medidas de seguridad internas.

Quinta: Publicar el presente acuerdo.




Dr. Oscar Ali Medina Hernández
Secretario

LCCD/mb